Nota DNC N° 5809/2023

Asunción, 19 de julio de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	411210
Expediente	311385
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CONECTIVIDAD DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Entidad	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES (COPACO)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Los dictámenes tanto técnico como legal, no se observa en ninguno de ellos, la fecha de emisión, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.
2. Solicitamos remitir la nota de solicitud de prórroga remitida por parte del proveedor.
3. Solicitamos remitir la documentación por la cual el fabricante ha comunicado al proveedor sobre el retraso en la entrega del bien.
4. De las documentaciones remitidas, se observa que no se ha dado cumplimiento a lo establecidos en los artículos 6 y 7 de la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: uurunaga